



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Santa Rosa, 02 de Febrero del 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 066-2022-MDSR/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA:

VISTO:

El Informe Nro. 001-2022-MDSR/JMBB de fecha 04 de enero del 2022, y el Informe N° 016-2022-SGAYF/MDSR, DE FECHA 31 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de Santa Rosa un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, la citada norma, señala en su artículo 5 que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.". Asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del **funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad.** Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)". (El subrayado y resaltado es propio);



 Calle Unión N° 433 - Santa Rosa /  074 479 171

 mdsr@municipalesantarosa.gob.pe

 Municipalidad Distrital de Santa Rosa  municalesantarosa@gmail.com



Santa Rosa, Siempre Unidos...

Santa Rosa, Ciento Un Años de Unión, Esfuerzo y Trabajo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920

101 AÑOS DE
UNIÓN, ESFUERZO Y TRABAJO

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.";

Que, mediante Resolución Directoral Nro. 11-2021-JUS/DGTAIPD "Lineamientos para la implementación Actualización del portal de Transparencia Estándar en las entidad de la Administración Pública, publicado en el diario oficial El peruano el 6 de abril de 2021, establecen como objetivo las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública.

Que, el Portal de Transparencia Estándar – PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en los rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren cada rubro temático; asimismo, contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros;

Que, mediante Informe N° 001-2022-MDSR/JMBB, emitido por el Sr. Javier Martin Bernal Bernal, quien estuvo como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, la cual informa las actividades que se desempeñó, asimismo manifiesta que dicha resolución sea dada de baja ya que es necesario que un Ingeniero de Sistemas tenga a cargo el sistema de portal de transparencia.

Que, mediante Informe N° 016-2022-SGAYF/MDSR, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, manifiesta que de acuerdo al informe presentado por el servidor municipal Javier Martin Bernal Bernal, quien estuvo a cargo del Portal de Transparencia Estándar, se encuentra de vacaciones a partir del 01 de febrero del 2022, es por ello que se ha creído conveniente asignar a un personal quien se hará cargo del portal de transparencia estándar.

 Calle Unión N° 433 - Santa Rosa /  074 479 171

 mdsr@municipalesantarosa.gob.pe

 Municipalidad Distrital de Santa Rosa  municaleasantarosa@gmail.com



Santa Rosa, Siempre Unidos...

Santa Rosa, Ciento Un Años de Unión, Esfuerzo y Trabajo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Que por los fundamentos expuestos y de conformidad en el Numeral (6) del artículo 20° y el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al ING. **LUIS ANTONIO CHAFLOQUE AVELLANEDA**, con Registro CIP N° 269761, identificado con DNI Nro. 41681372, Email: municaletasantarosa@gmail.com, lantonioavellaneda@gmail.com y Teléfono 977971532, como **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR** y **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

ARTÍCULO SEGUNDO: - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 291-2021-MDSR/A, de fecha 14 de Julio del 2021 y cualquier otro acto administrativo que se oponga a la designación realizada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, proporcionen al responsable todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Secretaría General, la publicación de la presente y la publicación en la página web de la Institución (www.municaletasantarosa.gob.pe); asimismo, colocar una copia de la presente, en un lugar visible en la sede administrativa de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CHICLAYO - IAMBAYESE
Abog. Augusto Pineda Barrios
ALCALDE

C.C.
G. Municipal
SGAYF
Responsable

Calle Unión N° 433 - Santa Rosa / 074 479 171

mdsr@municaletasantarosa.gob.pe

Municipalidad Distrital de Santa Rosa municaletasantarosa@gmail.com



Santa Rosa, Siempre Unidos!

Santa Rosa, Ciento Un Años de Unión, Esfuerzo y Trabajo